



## Fomento establece los servicios mínimos para las huelgas convocadas en Renfe los próximos días 21 de diciembre y 7 de enero

- SFF-CGT y CCOO han convocado una huelga para el Grupo Renfe el viernes 21 de diciembre de 2018, de 00:00 a 23:00 horas, y CCOO la ha convocado para el lunes 7 de enero de 2019, de 00:00 a 23:00 horas.
- Los servicios mínimos serán del 65% de los servicios en trenes de Media Distancia y del 78% de los servicios habituales en los de Alta Velocidad/Larga Distancia.
- En trenes de cercanías, los servicios mínimos establecidos varían entre un máximo del 75% del servicio habitual en horario punta y un máximo del 50% en el resto del día.

Madrid, 19 de diciembre de 2018 (Ministerio de Fomento).

El Ministerio de Fomento, ha decretado los servicios mínimos para asegurar la prestación de los servicios esenciales de **transporte ferroviario de viajeros** durante la huelga convocada el día 21 de diciembre por el **Sector Federal Ferroviario de la Confederación General del Trabajo** (SFF-CGT) y el día 7 de enero por el **Sindicato Comisiones Obreras** en el Grupo Renfe (Renfe Viajeros S.A., Renfe Mercancías S.A., Renfe Fabricación y Mantenimiento, S.A., Renfe Alquiler de Material Ferroviario S.A. y Entidad Pública Empresarial RENFE-Operadora) que afecta a todo el personal de dicho grupo en todo el territorio nacional.

Se exceptúan del establecimiento de los servicios mínimos los que afecten a las Cercanías de Cataluña y a los servicios ferroviarios de transporte de viajeros sobre la red de ancho ibérico de la red ferroviaria



# Nota de prensa

de interés general íntegramente desarrollados en Cataluña, que serán fijados por los órganos competentes de la Generalitat.

Las huelgas se convocan durante días de excepcional movimiento de viajeros, coincidiendo la movilidad propia de un día laborable con el comienzo y, en el caso de algunas comunidades autónomas, con el último día de las festividades navideñas, afectando tanto a los servicios de **cercanías** como a los de **media distancia** y de **largo recorrido**.

En trenes de Media Distancia, el Ministerio de Fomento ha establecido, un porcentaje de servicios mínimos del **65%** respecto a los habituales y en los de Alta Velocidad/Larga Distancia del **78%** de los servicios habituales.

Estos servicios esenciales tienen como objetivo compatibilizar el interés general de los ciudadanos con el derecho fundamental de huelga de los trabajadores, manteniendo el derecho a circular por el territorio nacional, así como la comunicación ferroviaria entre las principales poblaciones del territorio nacional.